	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	03/12/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	03/12/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	13 de 22

**PROCURADURIA 47 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA
VALLEDUPAR - CESAR**


**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
ACTA No. 085**

RADICACIÓN No. 120 DEL 5 DE FEBRERO DE 2016

Convocante (s):	JULIO CESAR MEJÍA BERMUDEZ y OTROS
Clase de Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Convocado (s):	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Pretensión:	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS COMPENSATORIOS Y HORAS EXTRAS A COMPENSAR COMO DERECHO ADQUIRIDO EN CALIDAD DE FUNCIONARIO DE LA CONVOCADA COMO CELADO RES.
Cuantía:	\$250.000.000.00

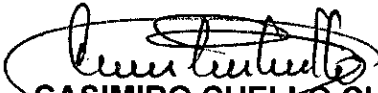
En Valledupar – Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9am), procede el despacho de la Procuraduría 47 Judicial II Administrativo, a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: El doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional número 254.271 del C.S.J., en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, quien se encuentra representada legalmente por el señor Gobernador, doctor LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, de conformidad con el poder otorgado por la doctora BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del DEPARTAMENTO DEL CESAR y en calidad de Delegado del Gobernador del DEPARTAMENTO DEL CESAR, según acto administrativo contenido en el decreto No. 000136 de mayo 15 de 2008, documentos éstos que se aportan al expediente.. Se deja constancia en este estado de la diligencia que la parte convocante no compareció. Acto seguido el señor Procurador Judicial procede a reconocerle personería jurídica al señor apoderado judicial de la parte convocada y declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Acto seguido la intervención del señor apoderado judicial de la convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación o por el representante legal de la entidad en relación con la solicitud incoada: “Según acta de reunión del Comité de Conciliación No. 050 de fecha 18 de febrero de 2016, los miembros decidieron NO CONCILIAR con la parte convocante de acuerdo a los argumentos expuestos en la referenciada acta del comité la cual apor to para que obre como prueba dentro del expediente constante de cinco (5) folios útiles.”

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: El Procurador Judicial, en atención a lo expuesto por el señor apoderado judicial de la entidad convocada, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; en consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley en el término ordenado y la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	03/12/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	03/12/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	14 de 22

CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 085 – Abril 19/16. - 2 -

expediente, teniendo en cuenta que la parte peticionaria no compareció. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, después de ser leída.


CASIMIRO CUELLO CUELLO
Procurador 47 Judicial II Administrativo


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado Judicial DEPARTAMENTO DEL CESAR


CLAUDIA PATRICIA DAVID MUÑOZ
Sustanciadora